RAWSON, CH; 30 NOV. 1979

VISTO:

Que se ha efectuado una nueva mensura en el Balneario Playa Unión con destino a la venta para viviendas aprobándose como manzana 89-Sur; y

CONSIDERANDO:

Que debe ser incorporada a la ordenanza 160 que reglamenta la venta de tierra fiscal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
En uso de sus facultades legales sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º): Incorporase la Manzana 89-Sur del Balneario Playa Unión, dentro de la primera zona estipulada en el artículo 19º de la Ordenanza 160.-

Artículo 2º): Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

MAGIN A. VENTURA
TENIENTE DE NAVIO CONTADOR
INTENDENTE

ORDENANZA Nº 1305